

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA.



Expediente: CONTR 2024 1206708

Título: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA.

Localidad: CÓRDOBA

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES613

Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

Con fecha 15 de julio de 2025 se emite informe preceptivo n.º AJ-CCD 2025/124 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte sobre PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, EN CÓRDOBA conforme a lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en conexión con el artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

A su vista, y a fin de la necesaria coherencia documental del expediente, se adecúan los siguientes apartados de la MEMORIA JUSTIFICATIVA del contrato CONTR 2024 1206708 DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA a dicho informe, quedando redactados los apartados de la memoria afectados por el Informe como se especifica a continuación:

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA
CONTR 2024 1206708

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 1

GEMA AGUILERA GOMEZ		06/08/2025 10:03:20	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1m87bp6lKbJJV9xIfK0f0Io9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto.

...

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

...

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.

...

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

...

1.5 Justificación de la tramitación urgente del expediente.

...

1.6. Financiación.

...

1.7. Especiales características del contrato

El presente contrato de servicios tiene como objeto la Dirección Facultativa, que engloba la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra y la Dirección Técnica de los Trabajos de Restauración y la Coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, y se llevará a cabo a pie de obra, sin perjuicio del trabajo de gabinete que pudiera existir.

Debido a esta especial condición y a las especificidades procedimentales de este tipo de contrato de servicio y del contrato de obras respecto del cual el presente contrato tiene carácter complementario que marcan la LCSP y el RGLAP, se imponen penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP relativas al incumplimiento de los plazos de presentación de las certificaciones de obra, tanto ordinarias, como la Final de Obra (art. 166 RGLCAP), así como de del plazo de presentación del informe sobre el estado de las obras al que se refiere el artículo 243.3 de la LCSP.

Éstas penalidades se detallan en el apartado 8 de la presente memoria.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido):	53.651,44 €
Importe del IVA:	11.266,80 €
Importe total (IVA incluido):	64.918,24 €

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA
CONTR 2024 1206708

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 2

GEMA AGUILERA GOMEZ		06/08/2025 10:03:20	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1m87bp6lKbJJV9xIfK0f0Io9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTOS	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS (10% s/CD)	TOTAL CD + CI	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL (sin IVA)	IVA	TOTAL
TOTAL DO	17.720,79 €	1.772,08 €	19.492,87 €	1.169,57 €	20.662,44 €	4.339,11 €	25.001,55 €
TOTAL DEO	17.720,79 €	1.772,08 €	19.492,87 €	1.169,57 €	20.662,44 €	4.339,11 €	25.001,55 €
TOTAL DTR	8.282,73 €	828,27 €	9.111,00 €	546,66 €	9.657,66 €	2.028,11 €	11.685,77 €
TOTAL CSS	2.288,94 €	228,89 €	2.517,83 €	151,07 €	2.668,90 €	560,47 €	3.229,37 €
TOTAL CONTRATO	46.013,24 €	4.601,32 €	50.614,56 €	3.036,87 €	53.651,44 €	11.266,80 €	64.918,24 €

(importes en euros)

Valor Estimado del Contrato: 53.651,44 €

Sistema de determinación del precio: El precio del contrato de servicios se ha determinado en base a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, tomándose como referencia el baremo orientativo de honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, teniendo en cuenta los honorarios de las distintas funciones a realizar por el equipo, en base al Presupuesto de Ejecución Material del proyecto aprobado.

Para la determinación de los honorarios de la dirección técnica de los trabajos de restauración (como parte de la Dirección Facultativa) se han tomado los precios presentes en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA, proyecto supervisado a fecha 19 de mayo de 2025.

El precio del contrato se verá afectado en caso de ser necesaria la modificación del proyecto de obras, conforme a lo previsto en el artículo 242.4.c)i de la LCSP, estando comprendida la redacción, en su caso, del modificado del proyecto en el objeto del presente contrato.

Por ello, si durante la ejecución del contrato fuese necesaria la introducción de modificaciones en el Proyecto por causas no imputables a la persona adjudicataria, el importe por redacción del Proyecto modificado por la Dirección Facultativa será determinado por la Administración. En el caso de que las modificaciones fuesen debidas a defectos, errores, omisiones o imprevisiones imputables al adjudicatario, éste estará obligado a elaborar el Proyecto modificado sin que tenga derecho al cobro de importe alguno por redacción del mismo ni incremento por la Dirección Facultativa, con independencia de la exigencia de las penalidades y responsabilidades a que hubiere lugar de acuerdo con la cláusula 17 del presente pliego.

Los honorarios que correspondan por la redacción del proyecto modificado, y por la dirección facultativa de las obras contempladas en el mismo, como parte del objeto del contrato de Dirección Facultativa, serán determinados por la Administración (a través del responsable del contrato), conforme a los Baremos orientativos de honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en función del tipo de documento que resulte necesario modificar del proyecto aprobado y del Presupuesto de Ejecución Material de las obras en él contempladas. Se tomará como base el cálculo realizado por la Administración en la obtención del valor estimado del contrato, y se verá afectado por el coeficiente de adjudicación del contrato, siendo este la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración utilizados para adjudicar el contrato.

Con la siguiente particularidad:

- Solo se generaran honorarios por redacción de proyecto modificado, si se requieren nuevas unidades de obra, determinándose en base al PEM generado por las dichas unidades de obra (precios contradictorios). (el importe resultante será positivo si existen precios contradictorios).

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA
CONTR 2024 1206708

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 3

GEMA AGUILERA GOMEZ		06/08/2025 10:03:20	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1m87bp6lKbJJV9xlfK0f0Io9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los honorarios por dirección facultativa se verán afectados en la misma proporción en que se vea afectado el PEM total de las obras (afectaría en positivo o negativo en la misma proporción que el PEM)

La elaboración de la documentación necesaria para las revisiones de precios que, en su caso, procedan en el contrato para la ejecución de la obra, no devengarán honorarios de ningún tipo.

Los honorarios por Dirección Facultativa no se incrementarán o disminuirán en la proporción en que resulte aumentando o disminuido el presupuesto de ejecución material de la obra por variaciones en el transcurso de la misma que no supongan modificaciones al contrato, según art. 242.4.i de la LCAP.

Asimismo, tampoco procederá el abono de gastos de desplazamientos, ni ninguno de los gastos necesarios para la elaboración de los diferentes documentos objeto del contrato, siendo por cuenta de la Administración proporcionar al adjudicatario cuantos datos sean necesarios, salvo en los casos en que la obtención de los mismos formen parte del propio objeto del contrato.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	6.491,82 €	1900110000 G/45E/67101/00 C16B0764R0 2022001070
2026	51.934,60 €	1900110000 G/45E/67101/00 C4687203K4 2024000239
2027	6.491,82 €	1900110000 G/45E/67101/00 C4687203K4 2024000239

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total (meses): 21 MESES		
Plazos parciales: Los plazos desglosados según trabajos son los siguientes:		
Desglose por conceptos	Referencias temporales	Meses
Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de las Obras Dirección Técnica de los Trabajos de Restauración Coordinación de Seguridad y Salud	<u>Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de las Obras, Dirección Técnica de los Trabajos de Restauración y Coordinación de Seguridad y Salud:</u> Durante la ejecución de las obras, contempladas en el proyecto, desde el inicio de las obras, hasta la firma del acta de recepción de las mismas. Si el plazo de ejecución de las obras se viese ampliado, igualmente se ampliará, por el mismo período del tiempo, el plazo de Dirección Facultativa, Dirección Técnica de los Trabajos de Restauración y Coordinación de seguridad y salud de las mismas.	9 meses
	<u>Durante el plazo de garantía de las OBRAS objeto del contrato,</u> desde la firma del acta de recepción de las obras, hasta la liquidación del correspondiente contrato de obras. Si el plazo de garantía de las obras se viese ampliado, igualmente se ampliará, por el mismo período del tiempo, el plazo de Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y salud de	12 meses

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA
CONTR 2024 1206708

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 4

GEMA AGUILERA GOMEZ		06/08/2025 10:03:20	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1m87bp6lKbJJV9xlfK0f0lo9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	las mismas.
--	-------------

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

...

5. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un **5%** del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Debido a la especial complejidad y naturaleza de las obras a ejecutar en Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra y al peligro que supone para el Conjunto que las obras se queden inconclusas, resulta aconsejables, para los casos en que la oferta del licitador resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, en conformidad con el artículo 107 de la LCSP, constituir una garantía **complementaria** del **5%** del precio final ofertado, debiéndose constituir en caso de resultar incurso en presunción de anormalidad una garantía total por importe del 10% del precio final ofertado.

La garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante retención en el precio, sin perjuicio de que el contratista tenga la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución.

En el caso de retención en el precio, se realizará mediante la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En ambos casos, el importe será devuelto cuando finalice el contrato, siempre que éste haya sido cumplido satisfactoriamente, o cuando se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista, de conformidad con el artículo 111.1 de la LCSP.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

...

7. SUBCONTRATACIÓN.

...

8. PENALIDADES.

1. Se establecen penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP. Se considerarán incumplimiento de los plazos parciales los siguientes, según los trabajos a realizar:

- El incumplimiento de los plazos de presentación de las certificaciones de obra y las minutas de dirección facultativa con anterioridad al día diez del mes siguiente al que correspondan, con excepción de las correspondientes al mes de diciembre que deberán estar en poder de la Administración antes del día veinte del citado mes, conforme a lo establecido en los pliegos.
- El incumplimiento del plazo de presentación de la Certificación Final de Obra (CFO) según el art. 166 RGLCAP

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA
CONTR 2024 1206708

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 5

GEMA AGUILERA GOMEZ		06/08/2025 10:03:20	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1m87bp6lKbJJV9xlfK0f0Io9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- c) El incumplimiento del plazo de presentación del informe sobre el estado de las obras al que se refiere el artículo 243.3 de la LCSP (dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía).
- d) El incumplimiento del plazo de presentación de la propuesta de liquidación de la obra conforme lo dispuesto en el artículo 243.3 de la LCSP y artículo 169 del RGLCAP (una vez transcurrido el plazo de garantía, en el plazo de un mes).

El incumplimiento de los plazos establecidos en las letras a) y d) para la presentación de certificaciones y la propuesta de liquidación se penalizará con la detracción de porcentajes, que a continuación se relacionan, de las minutas de dirección correspondientes al período al que se refiera la correspondiente certificación:

- El 5% del importe de la certificación respectiva, si la certificación y las minutas son presentadas dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo
- El 25%, si se presentan en un plazo superior a quince días pero igual o inferior a treinta desde el vencimiento del plazo
- El 50%, si se presentan en un plazo superior a treinta días pero igual o inferior a sesenta desde el vencimiento del plazo
- El 100%, si se presentan una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde el vencimiento del plazo

El incumplimiento del plazo previsto en la letra d) - esto es, el plazo para la presentación de la propuesta de liquidación de la obra -, deberá tomarse como referencia, a efectos del cálculo de eventuales penalidades, el importe de liquidación.

El incumplimiento de los plazos previstos en las letras b) y c), dará origen como penalización a la imposición de las siguientes penalizaciones: Se impondrá una penalización diaria de 0,50 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, por día natural de retraso en la entrega de la documentación citada.

2. Se establecen penalidades por **incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.**

Por no imprimir a doble cara en formato A4, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro), se impondrá una penalización de 3 euros por cada página en formato papel que no cumpla estas condiciones, que se detraerá del correspondiente pago parcial.

3. Por **incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista** se impondrá al contratista las siguientes penalidades:

Mejora difusión: En caso de incumplimiento del compromiso de mejora en la difusión, es decir, en caso de que la mejora comprometida por el contratista no esté ejecutada antes de la recepción de la obra por parte de la Administración, se impondrá al contratista una penalización del 0,25% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Mejora visitas a obra: En caso de incumplimiento del compromiso de mejora en el aumento de visitas a obra, es decir, en caso de que la mejora comprometida por el contratista no se produzca y no se realicen las dos visitas adicionales al mes además de las cuatro obligatorias según el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), se impondrá al contratista una penalización del 0,25% del importe de adjudicación (IVA excluido) por cada visita adicional no realizada.

GEMA AGUILERA GOMEZ		06/08/2025 10:03:20	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1m87bp6lKbJJV9xlfK0f0lo9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

...

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

10.1 Plazo de garantía.

Este contrato no lleva vinculado un período de garantía, finalizando su duración con la terminación del objeto del mismo, coincidente con finalización del período de garantía de las obras ejecutadas de acuerdo con el contrato OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, del que es contrato de obras respecto del cual el presente contrato tiene carácter complementario, y la presentación de la documentación exigida según normativa de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obras.

10.2 Confidencialidad.

La correspondiente a la información contenida en todos los documentos que sean elaborados en ejecución del presente contrato y todos aquellos datos a que tenga acceso la persona contratista con motivo de la adjudicación del contrato o con ocasión de la ejecución del mismo, y en particular la recogida en el proyecto; en los libros de órdenes; los libros de incidencias; las comunicaciones entre la Administración, la contratista de las obras y la dirección facultativa; los documentos contables y la documentación contractual.

El plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad es desde la firma del contrato y **hasta cinco años después** de la formalización del mismo.

10.3 Propiedad de los trabajos.

...

10.4 Seguros.

...

10.5 Cesión del contrato.

...

10.6 Posibilidad de modificación del contrato.

...

10.7 Medidas de comunicación.

...

11. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

...

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

...

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA
CONTR 2024 1206708

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 7

GEMA AGUILERA GOMEZ		06/08/2025 10:03:20	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1m87bp6lKbJJV9xIfK0f0Io9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

De acuerdo con lo admitido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará **acumulativamente** por los medios siguientes:

a) Según las funciones a ejecutar, se exige la siguiente experiencia:

La persona que ejerza la función de **Dirección del Equipo**, además de la titulación requerida, debe tener como experiencia haber dirigido **una** obra de igual o similar naturaleza a aquélla cuya dirección facultativa constituye el objeto del presente contrato, siempre que la hubiese realizado dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.

La persona que ejerza la función de **Dirección de Ejecución de la Obra de adecuación**, además de la titulación requerida, debe tener como experiencia haber dirigido la ejecución de **una** obra de igual o similar naturaleza a aquélla cuya dirección facultativa constituye el objeto del presente contrato, siempre que la hubiese realizado dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.

La persona que ejerza la función de **Dirección Técnica de los Trabajos de Restauración**, además de la titulación requerida, debe tener como experiencia haber dirigido la ejecución de **un** trabajo de restauración *de igual o similar* naturaleza a aquélla cuya dirección facultativa constituye el objeto del presente contrato, siempre que la hubiese realizado dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.

La persona que ejerza la función de **Coordinación de Seguridad y Salud**, además de la titulación requerida, debe tener como experiencia haber coordinado la seguridad y salud de **una** obra de igual o similar naturaleza siempre que la hubiese realizado dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.

La especialización de los trabajos justifica que se consideren como obras **de igual o similar naturaleza** a la que constituye objeto del contrato las obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas actuaciones habrán de tener un Presupuesto de Ejecución Material, PEM, equivalente al menos al 60% del PEM calculado en el proyecto, es decir, un PEM igual o superior a 90.582,25 € euros.

Esta experiencia profesional se acreditará mediante Certificado de buena ejecución de la intervención exigida como requisito, en cada caso, en este apartado, expedidos por la persona, entidad u organismos destinatarios de los mismos.

b) Según las funciones a ejecutar, se exigen las siguientes titulaciones que acreditarán mediante la presentación de los siguientes títulos académicos:

Funciones	Dirección Facultativa, (Dirección de las obras)	Dirección Facultativa, (Dirección de Ejecución de las obras)	Dirección Facultativa, (Dirección Técnica de los Trabajos de Restauración)	Coordinación de Seguridad y Salud, (al menos una de las marcadas)
HABILITACIÓN PROFESIONAL (TITULACIÓN)				
Arquitecto o arquitecta o título que	X			X

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA
CONTR 2024 1206708

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 8

GEMA AGUILERA GOMEZ		06/08/2025 10:03:20	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1m87bp6lKbJJV9xlfK0f0Io9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.				
Arquitecta técnica o arquitecto técnico o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.		X		X
Arquitecto o arquitecta, arquitecto técnico o arquitecta técnica, ingeniera o ingeniero, ingeniera técnica o ingeniero técnico o título que habilite para el ejercicio de estas profesiones reguladas				X
Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales, Grado universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales, Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Conservación restauración, o Licenciatura en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-restauración.			X	

De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, y dada la importancia de estos trabajos sobre un enclave con el grado de protección del de referencia, se exige a los licitadores, que además de acreditar la solvencia, se comprometan a dedicar a la ejecución del contrato los **medios personales necesarios**. Para ello se adscriben al contrato todos los miembros del equipo, mediante la firma de todos ellos de un **compromiso de vinculación**, según modelo incorporado en el PCAP.

14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

...

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

...

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Gema Aguilera Gómez

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO
HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA
CONTR 2024 1206708

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 9

GEMA AGUILERA GOMEZ		06/08/2025 10:03:20	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1m87bp6lKbJJV9xIfK0f0Io9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	